

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS, POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO DEL BORRADOR DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ANDALUZ DEL TRABAJO AUTÓNOMO, SE REGULAN LAS CONDICIONES Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA REPRESENTATIVIDAD DE LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA Y SE CREA Y REGULA EL REGISTRO DE ACUERDOS DE INTERÉS PROFESIONAL DE ANDALUCÍA.**

En el ejercicio de las competencias que el Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, le atribuye en materia de trabajo autónomo, por esta Consejería se está valorando la necesidad y oportunidad de aprobar el proyecto de decreto por el que se establece la composición y funcionamiento del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo, se regulan las condiciones y el procedimiento para la determinación de la representatividad de las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de andalucía y se crea y regula el Registro de Acuerdos de Interés Profesional de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de Ley o de reglamento se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas afectados por la futura norma.

En su virtud, y en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

**RESUELVO**

La apertura de trámite de consulta pública para el procedimiento de elaboración del proyecto de decreto por el que se establece la composición y funcionamiento del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo, se regulan las condiciones y el procedimiento para la determinación de la representatividad de las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de andalucía y se crea y regula el Registro de Acuerdos de Interés Profesional de Andalucía, durante un plazo de quince días desde el siguiente al de su publicación en el portal web de la Junta de Andalucía <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>.

Sevilla, a la fecha certificada

El Director General de Economía Social y Autónomos.

Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla  
 Telf: 955 063 910  
[www.juntadeandalucia.es/economiayconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiayconocimiento)

Código Seguro de verificación:00pxAf00JQ/Eb01WWoGUxw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ ROALES GALÁN		FECHA	20/10/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	00pxAf00JQ/Eb01WWoGUxw==	PÁGINA	1/1
				
00pxAf00JQ/Eb01WWoGUxw==				